

3. Código de proceso 2025025: proceso de selección, mediante la forma de promoción interna, sin exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.

4. Código de proceso 2025026: proceso de selección, mediante la forma de promoción interna, con exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.

5. Código de proceso 2025027: proceso de selección, mediante la forma de promoción interna, sin exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio.

6. Código de proceso 2025028: proceso de selección, mediante la forma de promoción interna, con exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio.

Segundo. - Sólo se podrán solicitar plazas que correspondan al ejército y cuerpo al que se pertenece, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, artículo 15 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería y artículo 4 b) del Reglamento.

Tercero. - Ofertar novecientas sesenta y cinco (965) plazas, distribuidas de la forma siguiente:

1. PLAZAS

1.1. Ejército de Tierra: quinientas ochenta y nueve (589) plazas, con la siguiente distribución:

ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CDMF	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2025023)			CON TITULACIÓN (2025024)	TOTALES
				Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)		
Infantería (*)	(1)	Academia de Infantería	467	47	40	22	10	589
Caballería (*)	(1)	Academia de Caballería	402	17	15	8		
Aviación del Ejército de Tierra (**)	(1)	-	-					
Artillería		Academia de Artillería	468 ⁽⁴⁾	16	13	7		
			469 ⁽⁵⁾	20	19	9		
Ingenieros	(1)	Academia de Ingenieros	405	18	15	8		
Transmisiones	(1)		406	29	24	13		
Transmisiones MCCD	(1)		409 ⁽³⁾				5	
Mantenimiento de Aeronaves	(1)	Academia Logística	413/488 ^{(2) (6)}	9	9	3	5	
Electrónica y Telecomunicaciones	(1)		408/457 ⁽²⁾	19	16	8	8	
Mantenimiento y Montaje de Equipos	(1)		410/461 ⁽²⁾	7	7	3	7	
Mantenimiento de Armamento y Material	(1)		462/489 ⁽²⁾	8	7	3***	6	
Informática	(1)		411/458 ⁽²⁾	17	15	7	17	
Informática MCCE			473 ⁽³⁾				3	
Automoción	(1)		412/459 ⁽²⁾	19	16	8	7	
TOTAL				521			68	

⁽¹⁾ Las contempladas para esta especialidad fundamental en la base 2ª, 1.3.1, conforme a lo establecido en la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.

⁽²⁾ El código de especialidad para el acceso sin y con titulación será el establecido en el Apéndice 1.

⁽³⁾ Plazas específicas para potenciar como primer destino las capacidades de ciberdefensa del Mando Conjunto del Ciberespacio (MCCE).

⁽⁴⁾ Para cursar el TTS de Administración de Sistemas Informáticos en Red.

⁽⁵⁾ Para cursar el TTS de Mecatrónica Industrial.

⁽⁶⁾ Para cursar el TTS de Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina.

(*) Un mínimo de diez (10) plazas de estas especialidades y del conjunto de los procesos de ingreso directo e ingreso por promoción serán reservadas para, al finalizar el segundo curso, pasar a la especialidad de «Aviación del Ejército de Tierra».

(**) Los alumnos y alumnas de esta especialidad serán seleccionados al finalizar el segundo curso de entre los admitidos en Infantería y Caballería en los procesos de ingreso directo e ingreso por promoción.

(***) NOTA 1: se podrá incrementar en una (1) plaza la correspondiente a la especialidad de Mantenimiento de Armamento y Material sin TTS por promoción para un (1) aspirante, en cumplimiento de la Resolución 423 S SOL7/ A-344-41-01, de 18 de septiembre de 2024, de la SUBDEF, remitida por oficio D-OC-SB-420000-S-24-020291 de SEGENTE.

1.2 Armada: doscientas sesenta y ocho (268) plazas, con la siguiente distribución:

CUERPO	ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CDMF68	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2025025)			CON TITULACIÓN (2025026)	TOTALES
					Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)		
GENERAL	Administración	-	ESENGRA	415	17	17	4	0	236
	Maniobra y Navegación	-		420	12	11	1	0	
	Alojamiento y Restauración	-		416	5	5	2	0	
	Armas	-	ESCAÑO	417	8	8	3	0	
	Comunicaciones y Sistemas de Información	(1)		418/482(2)	11	10	3	18	
	Energía y Propulsión	-		419	22	22	3	0	
	Sistemas	(1)		421/484(2)	18	18	4	14	
TOTAL					204			32	
INFANTERÍA DE MARINA	Infantería de Marina	(1)	EIMGAF	422/485(2)	12	11	4	5	32
TOTAL					27			5	

⁽¹⁾ Las contempladas para esta especialidad fundamental en la base 2ª, 1.3.1, conforme a lo establecido en la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.

⁽²⁾ El código de especialidad para el acceso sin y con titulación será el establecido en el Apéndice 1.

1.3 Ejército del Aire y del Espacio: trecientas cincuenta y dos (352) plazas, con la siguiente distribución:

ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CDMF	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2025027)			CON TITULACIÓN (2025028)	TOTAL
				Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)	Total	
Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones (PAO)	(1)	Academia Básica del Aire	463 ⁽²⁾	9	7	3	8	352
Mantenimiento Aeronáutico (MER)	(1)		430 ⁽²⁾	79	64	26	19	
Mantenimiento Electrónico (ELC)	(1)		455 ⁽²⁾	17	14	5	29	
Control Aéreo (CAE) *	-		464	4	4	1	34	
Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa (CYB)	(1)		465	1	1	1	0	
Administración (AYF)	(1)		466 ⁽²⁾	3	3	1	9	
Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa (CYB) MCCE ⁽³⁾	(1)		487	0	0	0	10	
Total				243			109*	

⁽¹⁾ Las contempladas para esta especialidad fundamental en la base 2ª, punto 1.3.1, conforme a lo establecido en la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.

⁽²⁾ El código de especialidad para el acceso sin y con titulación será el establecido en el Apéndice 1.

⁽³⁾ Plazas específicas para potenciar como primer destino las capacidades de ciberdefensa del Mando Conjunto del Ciberespacio (MCCE).

(*) El personal de esta Especialidad Fundamental adquirirá las competencias para el campo de actividad de Control de Tránsito Aéreo (CTA) o de Operador de Alerta y Control (OAC).

2. NOTAS

2.1 Proceso de selección para ingreso con exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS): condiciones especificadas en la base segunda, apartados 1.3.1.

2.2 Proceso de selección para ingreso sin exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS): condiciones especificadas en la base segunda, apartado 1.3.2. Se deberá optar por una de las tres vías de acceso establecidas por el artículo 115 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, indicando la vía elegida en la solicitud de admisión—(a) (b), o (c) -. La distribución de plazas será:

- Entre el 75% y el 85% de plazas para las vías (a) y (b), no pudiendo ser el porcentaje asignado a cada una de estas dos vías inferior al 45% del total de las plazas asignadas a ambas.

- Entre el 10% y el 20% para la vía de acceso (c).